

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 30** *ADENDA de 1 de diciembre de 2023, de prórroga al convenio de cooperación educativa entre el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Pontificia de Comillas para el desarrollo de prácticas por parte de estudiantes de Grado en Trabajo Social.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el artículo 3 del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y del artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra parte, D. Enrique Sanz Giménez-Rico, Rector de la Universidad Pontificia Comillas (en lo sucesivo Comillas), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 14 de los Estatutos Generales de la Universidad.

Las partes intervinientes, en representación de las instituciones a las que pertenecen, y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas,

MANIFIESTAN

Primero

Que con fecha 4 de diciembre de 2019 se suscribió el “Convenio de cooperación educativa entre el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Pontificia de Comillas para el desarrollo de prácticas de estudiantes de Grado en Trabajo Social”.

Segundo

Que el objeto de este convenio es “establecer un ámbito de colaboración educativa, a través del cual los estudiantes de Grado en Trabajo Social de la Universidad de Comillas realicen prácticas externas obligatorias, de carácter curricular, en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud que figuran en el anexo I a este convenio, o en sus modificaciones posteriores.

Tercero

Que la cláusula decimoprimeras de dicho convenio preveía una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse el convenio expresamente por períodos anuales, salvo que mediara denuncia expresa realizada con tres meses de antelación.

Cuarto

Que mediante adenda de 28 de noviembre de 2022, se acuerda prorrogar el convenio suscrito con fecha 4 de diciembre de 2019, entre el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Pontificia de Comillas, finalizando su vigencia el 4 de diciembre de 2023.

Considerando que no se ha formulado denuncia del convenio por ninguna de las partes, y que la colaboración establecida ha dado un resultado altamente satisfactorio para ambas partes, estas acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con la siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA

Prórroga del convenio

Se prorroga el convenio suscrito con fecha 4 de diciembre de 2019, entre el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Pontificia de Comillas, finalizando su vigencia el 4 de diciembre de 2024.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 1 de diciembre de 2023.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Universidad Pontificia de Comillas, el Rector, Enrique Sanz Giménez-Rico.

(03/1.665/24)

